

Se podrán abrir cuentas de Formación de Fondos a todos aquellos clientes, se encuentren vinculados o no a Centros de Pago, a los cuales se les pueda descontar de su salario la mensualidad correspondiente, y a los pensionados y otros beneficiarios de la Seguridad Social a los que las sucursales les puedan retener la mensualidad de su pensión u otro pago o ingreso que perciba. Operan con:

- Cuentas para Formación de Fondos con Libreta y Tarjeta Débito de Red además. Sólo se pueden abrir de tipo individual. Después de abierta, no es necesario asistir al Banco para mantenerlas. La mensualidad a descontar podrá variar cuando el cliente lo desee, comunicándolo personalmente en la sucursal. Se podrá designar beneficiario. Independientemente de los créditos que reciban por descuentos en nómina o por el pago de los talonarios de Cupones de la Seguridad Social, los titulares podrán adicionalmente, efectuar depósitos en efectivo en todas las oportunidades que lo deseen o incrementar su saldo por el kiosco. Devengan mensualmente intereses con una tasa del 2.0%. Reciben bonificación de intereses con un 2.0% adicional de intereses de un año, siempre que en el mismo no hayan realizado extracciones, es decir, devengarán nuevamente la sumatoria de todos los intereses devengados mensualmente en esos últimos doce (12) meses
- Las cuentas asociadas a Libretas podrán realizar hasta cinco (5) extracciones, coincidiendo esta última con el cierre de la cuenta. En el caso de las asociadas a Tarjetas Débito Red podrán realizar hasta cinco (5) débitos, no constituyendo este último el cierre de la cuenta. Al cierre del día en que haya realizado el quinto débito dentro del año natural (enero - diciembre), se le cambiará la tasa de interés y se mantendrá así, hasta que hayan transcurrido 180 días (6 meses). Si pasado este tiempo no se han efectuado extracciones, de igual forma en el cierre del día se le restablecerá la tasa de interés a un 2.0%.